



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/008126-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a salud reproductiva en Castilla y León y las políticas de la Junta de Castilla y León en relación con la misma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 372, de 14 de febrero de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007289, PE/007371, PE/007464, PE/007687, PE/007693, PE/007696, PE/007700, PE/007702, PE/007705, PE/007711 a PE/007714, PE/007717, PE/007720, PE/007788 a PE/007790, PE/007817 a PE/007819, PE/007822, PE/007825 a PE/007828, PE/007837 a PE/007841, PE/007844, PE/007845, PE/007866, PE/007883, PE/007884, PE/007888, PE/007889, PE/007893, PE/007895, PE/007917, PE/007923, PE/007995 a PE/008011, PE/008014, PE/008016, PE/008056, PE/008057, PE/008061 a PE/008105, PE/008112, PE/008126, PE/008142, PE/008146, PE/008150, PE/008157 y PE/008161, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0908126, formulada por D. José Sarrión Andaluz, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a las interrupciones voluntarias del embarazo.

El importe gastado en conciertos con los centros autorizados para la realización de interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) en Castilla y León en el ejercicio 2016 fue de 479.990 euros.

El número de IVE que se practican cada año en Castilla y León, desglosado por provincias se puede consultar en cada una de las memorias de evolución de interrupciones del embarazo que se encuentran disponibles en el portal de salud Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/informacion-epidemiologica/interrupcion-voluntaria-embarazo>

El número de profesionales que se declaran en objeción de conciencia que constan en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León es de 437. Los centros sanitarios que actualmente tienen concierto vigente y se realizan IVE son el Centro



Clínico El Bosque S.A, Clínica Ginecológica Ginemédica, Clínica Multimédica Barromarco S.L. y Clínica Isadora S.A.

Los gastos en la realización de IVE incluyen la realización de los procedimientos (intervención farmacológica /instrumental) en función de la edad gestacional, así como las valoraciones y exploraciones complementarias que se hicieran necesarias (ecografía, determinaciones analíticas, electrocardiograma, etc.) para su aplicación.

La Ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales, el alojamiento y la manutención vienen reguladas a través de la ORDEN SAN/144/2017, de 22 de febrero, por la que se regulan las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales, el alojamiento y la manutención derivados del mismo, a los pacientes que tengan reconocido el derecho a la asistencia sanitaria por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y sus beneficiarios, en el Servicio Público de Salud de Castilla y León.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su Anexo III define la Cartera de servicios comunes de atención especializada donde incluye en el punto 11 la interrupción voluntaria del embarazo en los supuestos previstos en la legislación vigente.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, entró en vigor el 5 de julio de 2010. Esta Ley recoge en su artículo 18 que los servicios públicos de salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, aplicarán las medidas precisas para garantizar el derecho a la prestación sanitaria de la interrupción voluntaria del embarazo en los supuestos y con los requisitos establecidos en la misma. Asimismo se posibilita la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios directamente implicados en la interrupción voluntaria del embarazo, a la que se acogen la inmensa mayoría de los profesionales implicados de los hospitales públicos de Castilla y León. Por otra parte el artículo 19 de la referida Ley dispone en su apartado 2 que esta prestación sanitaria se realizará en centros de la red sanitaria pública o vinculados a la misma.

Por este motivo y ante la imposibilidad de realizar esa actividad con medios propios, existe la necesidad de concertar la prestación de las interrupciones voluntarias del embarazo como desarrolla la Ley 8/2010 de 30 de agosto de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, en su título VIII sobre las relaciones con la iniciativa privada, donde establece que la iniciativa privada complementará las prestaciones ofrecidas por el Sistema Público cuando resulte necesario, respetándose en todo caso los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficiencia y buena administración, tal y como se realiza.

El número de personas en Lista de Espera Estructural para una intervención de vasectomía en los Centros de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a 31 de enero de 2018 es de 126 pacientes.

Valladolid, 6 de marzo de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.ª Sáez Aguado.